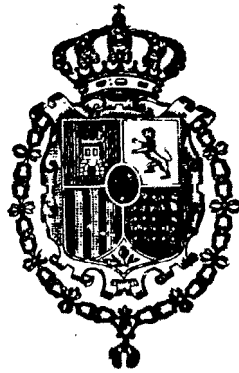


DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES DECRETOS

PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO MILITAR

EXPOSICION

SEÑOR: Con arreglo a lo preceptuado en la base 10 de la ley de reorganización del Ejército de 29 de junio de 1918, los Generales, jefes y oficiales y tropa desaparecidos o muertos en acción de guerra o de resultas de sus heridas antes de haber sido dados de alta para el servicio, dejan a sus familias en concepto de pensión el sueldo entero del empleo que poseían al ocurrir el hecho, beneficio que también fué otorgado por la ley de 20 de mayo de 1920 a las familias de las clases e individuos de tropa de la Guardia Civil que fallecieron violentamente en actos del servicio de armas, o por heridas recibidas durante él.

Si bien la primera de dichas disposiciones es aplicable a los Generales, jefes y oficiales de la Guardia Civil, por constituir parte integrante de las fuerzas del Ejército, como por sus reglamentos especiales están obligados a desempeñar exclusivamente en campaña el servicio peculiar de su Instituto y salvo en los casos en que se considere necesario, no deben ser empleados en acción de guerra, no parece justo limitar el premio o recompensa en favor de sus familias cuando únicamente mueren en ella o de resultas de sus heridas, siendo así que están obligados constantemente, por la índole de su especial cometido, a combatir a los enemigos del orden, a aprehender a los infractores de las leyes y proteger a las personas y propiedades, con inminente peligro de perder la vida.

Este fué, sin duda, el fundamento que inspiró la ley de 20 de mayo de 1920, que concede a las familias de las clases e individuos de tropa del benemérito Instituto que fallezcan en actos del servicio de armas el sueldo entero del empleo que poseían al ocurrir el hecho, pero involuntariamente quedaron excluidas las de los Generales, jefes y oficiales del mismo Instituto, igualmente merecedores a dicha gracia, puesto que lo mismo a éstos que a aquéllos se les exige el sacrificio personal cuando el cumplimiento del deber lo demanda y el mismo abnegado esfuerzo se ven obligados a realizar unos que otros cuando la gravedad de las circunstancias aconsejan la adopción de enérgicas y excepcionales medidas en bien del orden social.

Esta anómala e inexplicable desigualdad fué ya reconocida y hasta tuvo estado parlamentario en las últi-

mas Cortes, pues no podía ni puede prosperar la omisión cometida al aprobarse la ley de 20 de mayo de 1920, que ampara y protege a las familias de las clases e individuos de tropa de la Guardia Civil y olvida a las de sus Generales, jefes y oficiales, asimismo obligados a velar por el orden y tranquilidad pública y en el cumplimiento de tal misión igualmente expuestos a ser víctimas del deber.

Se patentiza doblemente la omisión de que han sido objeto las familias de la oficialidad de la Guardia Civil si se tiene en cuenta que a las del personal de los Cuerpos de Vigilancia y Seguridad, también les ha sido concedido aquel beneficio, culminando aquí la falta de justicia y equidad en el hecho de que, estando constituida la plantilla del último de los citados Cuerpos por gran número de jefes y oficiales de la Guardia Civil, éstos disfrutaban, mientras permanecen en él, del aludido beneficio, perdiéndolo cuando vuelven al Instituto de su procedencia.

Bastarán, pues, las razones expuestas para comprender que un obligado espíritu de justicia nos impulsa a hacer extensivos a los Generales, jefes y oficiales del benemérito Instituto, los beneficios que la ley concede a las clases e individuos de tropa del mismo; pero ya que el error va a ser subsanado, se estima conveniente al dictar el nuevo precepto, reproducir el de la ley de 20 de mayo de 1920, refundiéndolos en uno solo e introducir en su redacción modificaciones tan sólo de expresión para poner en armonía sus mandatos con la ley de 29 de junio de 1918, uno de cuyos incisos se omitió en aquélla con perjuicio de la claridad propia de todo precepto legal.

Por todo lo expuesto, y de acuerdo con el Directorio Militar, el Presidente que suscribe tiene el honor de someter a la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de decreto.

Madrid 27 de mayo de 1924.

SEÑOR

A L. R. P. de V. M.

MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA

REAL DECRETO

A propuesta del Jefe de Mi Gobierno, Presidente del Directorio Militar, y de acuerdo con éste, Vengo en disponer lo siguiente:

Artículo primero. Para los efectos de pensión a que se refiere la base décima de la ley de 29 de junio de 1918, se considerarán como fallecidos en acción de guerra o de resultas de heridas recibidas en ella, los Generales, jefes y oficiales, clases e individuos de tropa de la Guardia Civil, que fallezcan violentamente en actos del servicio de armas propio del Instituto o con ocasión de él o por heridas recibidas durante el mismo, antes de haber sido dados de alta para el servicio, y,

en su consecuencia, dejarán a sus familias, en concepto de pensión, el sueldo entero del empleo que poseían al ocurrir el hecho.

Artículo segundo. La ley de 20 de mayo de 1920 se entenderá substituída por el presente decreto, sin que en ningún caso puedan aplicarse sus preceptos a hechos realizados con anterioridad a la promulgación del mismo.

Dado en Palacio a veintisiete de mayo de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,

MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA

(De la Gaceta).

Usando de la prerrogativa que Me confiere el número tercero del artículo cincuenta y cuatro de la Constitución de la Monarquía, a propuesta del Jefe del Gobierno, Presidente del Directorio Militar, y de acuerdo con éste,

Vengo en indultar a Antonio Pérez García, de la pena de muerte que le ha sido impuesta por sentencia del Consejo de Guerra celebrado en Melilla, aprobado por la autoridad judicial militar de dicho territorio, con fecha veintidós del presente mes, conmutando dicha pena por la inmediata de reclusión militar perpetua y dejando subsistentes todos los demás pronunciamientos contenidos en la sentencia.

Dado en Palacio a treinta de mayo de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,

MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA

En consideración a lo solicitado por el General de división don Jorge Fernández de Heredia y Adalid, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo:

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día 19 de febrero del corriente año, en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Palacio a treinta de mayo de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,

MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA

En consideración a lo solicitado por el General de brigada don Adolfo Jiménez Castellanos y Barreto, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día 3 de agosto del año anterior, en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Palacio a treinta de mayo de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,

MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA

En atención a las circunstancias que concurren en el General de brigada don Alfredo Correa Oliver, y muy especialmente a los servicios de campaña prestados y méritos contraídos en nuestra zona de Protectorado en África, durante el quinto período de operaciones, comprensivo desde el primero de febrero al treinta y uno de julio de mil novecientos veintidós, a propuesta del Jefe del Gobierno, Presidente del Directorio Militar, en virtud de la formulada por el General en Jefe del Ejército de España en África, y de acuerdo con dicho Directorio,

Vengo en concederle la Gran Cruz del Mérito Militar con distintivo rojo, por ser de aplicación al caso lo pre-

ceptuado en el artículo treinta y uno del reglamento de recompensas en tiempo de guerra, aprobado por Mi decreto de diez de marzo de mil novecientos veinte.

Dado en Palacio a treinta de mayo de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,

MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA

En consideración a lo solicitado por el Intendente de división don Gonzalo Barceló Valor, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día primero de diciembre del año anterior, en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Palacio a treinta de mayo de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,

MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA

En consideración a los servicios y circunstancias del coronel de Ingenieros, número dos de la escala de su clase, don Anselmo Sánchez Tirado y Rubio, que cuenta con la efectividad de veinte de enero de mil novecientos diez y nueve,

Vengo en promoverle, a propuesta del Presidente del Directorio Militar, y de acuerdo con éste, al empleo de General de brigada, con la antigüedad del día veintitrés del corriente mes, en la vacante producida por fallecimiento de don José Madrid Ruiz, la cual corresponde a la segunda de ascenso en las de la indicada procedencia.

Dado en Palacio a treinta de mayo de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,

MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA

Servicios y circunstancias del coronel de Ingenieros D. Anselmo Sánchez Tirado y Rubio.

Nació el día 23 de enero de 1864. Ingresó en el servicio, como alumno de la Academia de Ingenieros, el 2 de enero de 1880, obteniendo reglamentariamente el empleo de alférez alumno el 24 de julio de 1882, y el de teniente de dicho Cuerpo el 23 de igual mes de 1884. Ascendió a capitán, en octubre de 1891; a comandante, en julio de 1903; a teniente coronel, en junio de 1911, y a coronel, en enero de 1919.

Sirvió de teniente, en el primer regimiento del Cuerpo y batallón de Telégrafos; de capitán, en el segundo regimiento de Zapadores, batallón de Ferrocarriles y Ministerio de la Guerra; de comandante, en las Comandancias de Ingenieros de Vigo y Tenerife, y en la Academia del Cuerpo, como profesor, y de teniente coronel en el anterior destino, en comisión: de mayor de las tropas de la Comandancia de Gran Canaria y en la Academia del Cuerpo, de cuya dirección estuvo accidentalmente encargado desde el 5 de julio hasta el 26 de agosto de 1918.

De coronel, ha ejercido el mando del primer regimiento de Zapadores, y en diferentes ocasiones, interinamente, el del Gobierno Militar de Guipúzcoa, y desde octubre de 1921 viene mandando el primer regimiento de Ferrocarriles, desempeñando a la vez el cargo de vocal de la Junta Facultativa del Cuerpo, e interinamente, en distintas ocasiones, la Jefatura del servicio militar de Ferrocarriles, y con frecuencia ha inspeccionado el personal del regimiento, en prácticas, en la Compañía de Ferrocarriles del Norte y Central de Aragón y las compañías de depósito del mismo.

Ha desempeñado diferentes e importantes comisiones del servicio, entre ellas la de presenciar en París la

instrucción de un Parque aerostático, en 1888, y desde octubre de 1923, la de vocal del Consejo Superior de Rocarriles.

Se halla en posesión de las siguientes condecoraciones:

Dos cruces blancas de primera clase del Mérito Militar, una de ellas pensionada, por las obras de que es autor, tituladas: «Cartilla de Telegrafía» e «Instrucciones para las escuelas de compañía del batallón de Telegrafos».

Cruz de segunda clase de igual Orden y distintivo, en el pasador del «Profesorado».

Cruz y Placa de San Hermenegildo.

Uso del distintivo del Profesorado.

Cuenta cuarenta y cuatro años y cerca de cinco meses de efectivos servicios, y de ellos cuarenta y un años diez meses de oficial; hace el número dos en la escala de su clase, se halla bien conceptuado y está declarado apto para el ascenso.

Vengo en nombrar Comandante general de Ingenieros de la séptima región, al General de brigada don Isidoro Sánchez Tirado y Rubio.

Dado en Palacio a treinta de mayo de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,

MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA

Con arreglo a lo que determina el caso quinto del artículo cincuenta y dos de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, a propuesta del Jefe del Gobierno, Presidente del Directorio Militar, y de acuerdo con éste,

Vengo en autorizar al Ministerio de la Guerra para celebrar en la plaza de Córdoba concurso de arriendo de un local, con destino a Comisaría de Guerra de dicha plaza.

Dado en Palacio a treinta de mayo de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,

MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA

Con arreglo a lo que determina el caso quinto del artículo cincuenta y dos de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, a propuesta del Jefe del Gobierno, Presidente del Directorio Militar, y de acuerdo con éste,

Vengo en autorizar al Ministerio de la Guerra, para celebrar en la plaza de La Coruña concurso de arriendo de un local o edificio con destino a almacén de paja del Parque de Intendencia.

Dado en Palacio a treinta de mayo de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,

MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA

Con arreglo a lo que determina el caso quinto del artículo cincuenta y dos de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, a propuesta del Jefe del Gobierno, Presidente del Directorio Militar, y de acuerdo con éste,

Vengo en autorizar al Ministerio de la Guerra para celebrar en la plaza de Orense concurso de arriendo de un local con destino a Oficinas del Gobierno Militar, Zona de Reclutamiento y otras dependencias.

Dado en Palacio a treinta de mayo de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,

MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA

Con arreglo a lo que determina el caso quinto del artículo cincuenta y dos de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, a propuesta del Jefe del Gobierno, Presidente del Directorio Militar, y de acuerdo con éste,

Vengo en autorizar al Ministerio de la Guerra, para celebrar en la plaza de León concurso de arriendo de un local o edificio, con destino a depósito de Intendencia.

Dado en Palacio a treinta de mayo de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,

MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA

REALES ORDENES

PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO MILITAR

Excmo. Sr.: Por real orden de 7 de noviembre de 1921 se dispuso que a los opositores a ingreso en el Cuerpo de Correos, en aquel entonces cumpliendo deberes militares, se les reservara el derecho a actuar ante los mismos Tribunales que a la sazón funcionaban tan pronto como cesaren en el servicio de las armas. Por otra de 25 de enero del pasado año, y al efecto de liquidar tales derechos, se les llamó a actuar, concurriendo, entre ya licenciados e individuos en filas, y obteniendo su aprobación 41, señores que, a pesar del tiempo transcurrido, por impedirlo disposiciones dictadas sobre nuevos nombramientos, no han podido obtener el suyo como oficiales de tercera clase de Correos.

La observancia estricta de tales preceptos ha creado un estado de hechos anómalo y contrario al espíritu respetuoso con el derecho que el Directorio viene sustentando en las disposiciones que inspira, ya que resultarían de peor condición que sus compañeros los opositores a quienes el cumplimiento de los sacratísimos deberes con la Patria impidió actuar y obtener oportunamente la consagración de sus afanes en el correspondiente título oficial.

En su virtud, examinado el oportuno expediente por este Directorio Militar,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que en las excepciones que sobre nuevos nombramientos de personal al servicio del Estado y alcance de la prohibición establecida en la real orden de 17 de septiembre de 1923 determina la de 9 de abril próximo pasado («Gaceta» del 10), se consideren comprendidos los de los opositores a ingreso en el Cuerpo de Correos que por estar cumpliendo deberes militares no pudieron incorporarse a las situaciones de hecho y derecho de sus compañeros aprobados en la misma oposición que en la actualidad desempeñan plazas de oficiales de tercera clase del Cuerpo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 27 de mayo de 1924.

PRIMO DE RIVERA

Señor Subsecretario encargado del despacho de Gobernación.

Excmo. Sr.: Vista la consulta formulada por V. E. referente a si incumbe a la jurisdicción gubernativa civil o a la militar, dadas las actuales circunstancias de suspensión de garantías y declaración del estado de guerra, la imposición de multas por embriaguez y escándalo, faltas a la moral y a los reglamentos de espectáculos públicos, designación de horas de apertura y cierre de cafés y tabernas y corrección de sus infracciones:

Vistos los preceptos de la vigente ley de Orden público de 23 de abril de 1876, inspirados en el sentido de no entorpecer las actuaciones de las Autoridades civiles y limitar la de las militares a la prevención y represión

en su caso de cualquier acto contrario al orden público, y especialmente motines, sediciones o rebeliones, y así lo corporan el artículo 25 de la propia ley al expresar que las «Autoridades civiles continuarán actuando en todos los asuntos propios de sus atribuciones que no se refieran al orden público...», y el título III, en el que se faculta a las Autoridades «civiles y militares» para dictar bandos o imponer correctivos, cuya interpretación hace posible la coexistencia, sin estorbarse, de las dos jurisdicciones, aun en el estado excepcional de que se ha hecho mérito.

Considerando que, no habiendo en los momentos actuales sintoma alguno de agitación, y desenvolviéndose la vida normalmente, debe tenderse a procurar la plenitud de facultades de los Gobernadores civiles, cuyo nombramiento ha obedecido al criterio del Gobierno de apartar paulatinamente a las Autoridades militares de cuidados que no les son propios,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que compete a los Gobernadores civiles conocer de la imposición de multas por embriaguez y escándalo, faltas a la moral y a los reglamentos de espectáculos públicos, designación de horas de apertura y cierre de cafés y tabernas y corrección de sus infracciones, y a las Autoridades militares incumbe la censura de la Prensa periódica y la intervención y represión de los actos concernientes al orden público en sus distintas formas de motín, sedición o rebelión, o cuando haya temores de que el orden público ha de ser perturbado, en cuyos casos la autoridad civil está obligada a coadyuvar en la forma que determina el citado artículo 25 de la ley de Orden público.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 28 de mayo de 1924.

PRIMO DE RIVERA

Señor Subsecretario del Ministerio de la Gobernación.

(De la *Gaceta*).

Excmos. Señores: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

Subsecretaría

DESTINOS

Queda sin efecto el destino al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache núm. 4, del sargento del regimiento de Infantería Albuera núm. 26 Pío Martínez Pérez, conferido por real orden de 24 del actual (D. O. núm. 117).

30 de mayo de 1924.

Señor Alto Comisario y General en Jefe del Ejército de España en Africa.

Señores Capitán general de la cuarta región, Comandante general de Ceuta e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Causan baja para haberes en los cuerpos que se indican, los cabos y soldados comprendidos en la siguiente relación, los cuales quedarán en situación de «Al servicio del Protectorado», por haber sido destinados a las Mehal-las Jalifianas, que también se expresan, toda vez que han de percibir sus ha-

beres con cargo a la Sección décimotercera del presupuesto del Ministerio de Estado.

30 de mayo de 1924.

Señor Presidente del Directorio Militar.

Señores Alto Comisario y General en Jefe del Ejército de España en Africa, Capitán general de la cuarta región, Comandantes generales de Ceuta y Melilla e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Mehal-la Jalifiana de Tetuán núm. 1.

Cabo, Mariano Montanel Samitiel, del batallón de Cazadores Madrid, 2.

Soldado, Amadeo Gonzalno Lloria, del de Segorbe, 12.

Otro, José Urquizu Odrizola, del de Barbastro, 4.

Mehal-la Jalifiana de Tafersit, núm. 5.

Cabo, Angel Temprano Cabezas, del regimiento de Infantería Navarra, 25.

Otro, Lorenzo Asensio Pelegrín, del de Melilla, 59.

Soldado, Fidel Pardo, del de Africa, 68.

Otro, Vicente Ros Díaz, del de Melilla, 59.

Otro, Francisco Rodríguez Pintado, del de San Fernando, 11.

Otro, José Ibáñez Mestre, del mismo.

Cabo, Manuel Arroyo Morales, de la Compañía Mixta de Sanidad Militar de Melilla.

Causan alta «presente» en los cuerpos que se indican, los cabos y soldados comprendidos en la siguiente relación, los cuales han causado baja en las Mehal-las Jalifianas que también se indican.

30 de mayo de 1924.

Señor Presidente del Directorio Militar.

Señores Alto Comisario y General en Jefe del Ejército de España en Africa, Capitanes generales de la tercera y octava regiones, Comandantes generales de Ceuta y Melilla e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Mehal-la Jalifiana de Tetuán núm. 1.

Cabo, Luis Delgado Vallejo, del batallón de Cazadores Llerena, 11.

Soldado, José Portolés Alberó, de la Comandancia de Artillería de Larache.

Otro, Albino Mayol Risech, del batallón de Cazadores Talavera, 18.

Mehal-la Jalifiana de Tafersit núm. 5.

Cabo, Ricardo Revilla Martín, del regimiento de Infantería Africa, 68.

Otro, Ignacio Gómez Romero, del de San Fernando, 11.

Otro, Luis Gil Alcalá, del de Princesa, 4.

Otro, Edelmiro de Castro, del de Ceriñola, 42.

Soldado, Ramón Rodríguez Ernesto, del del Príncipe, 3.

Otro, Lorenzo Martínez Bouzá, del de Melilla, 59.

DISTINTIVOS

Circular. Se concede a los jefes y oficiales que se relacionan, el uso del distintivo creado por real orden circular de 26 de noviembre último («Diario Oficial» núm. 263) en la forma que se indica.

28 de mayo de 1924.

Señor...

Armas	Empleos	NOMBRES	Clase de distintivo	Núm. de barras	Condiciones en que están comprendidos
Infantería...	Comandante.	D. Antonio González Espinosa....	Policía Indígena	1 de oro ^{3.} y 2 rojas	3. ^a
Idem	Capitán.....	» Agapito Valrriberas Ga. cía	Regulares Infantería	4 rojas.....	1. ^a y 3. ^a
Idem	Otro	» Manuel Tegel Abad	Idem	2 rojas.....	1. ^a
Idem	Otro	» Francisco Jiménez Aguirre.....	Idem	Idem.....	1. ^a
Idem	Otro	» Antonio Montis Castañó	Idem	Idem.....	1. ^a
Veterinaria .	Vet. ^o 2. ^o	» Elías Hernández Muñoz	dem Caballería.....	Idem.....	1. ^a

DOCUMENTACION

Circular. Se observará con todo rigor lo establecido en la real orden de 16 de enero de 1913 (D. O. núm. 13) relativo a no enviar remesas de documentación al Archivo General Militar, ateniéndose el Jefe de éste a lo prescrito en el artículo 41 de su reglamento, y quedando autorizados los Capitanes generales de las regiones, Baleares y Canarias y General en Jefe del Ejército de Africa para ordenar se inutilice el papel sobrante que carezca en absoluto de importancia, y rectificando todas las autoridades militares las discrepancias que observen en la aplicación de lo consignado en la real orden circular de 7 de septiembre de 1917 (C. L. núm. 183), que seguirá con toda minuciosidad cumplimentándose, en bien del servicio.

28 de mayo de 1924.

Señor...

PENSIONES DE CRUCES

Habiéndose padecido error al publicar la real orden de 28 de abril próximo pasado (D. O. núm. 98), se reproduce una vez rectificada:

Vista la instancia promovida por José Martínez Vallés, soldado que fué del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta núm. 3, en la actualidad en segunda situación del servicio activo, y domiciliado en Huesca, calle de Doña Petronila, núm. 20, solicitando el abono de la pensión anexa a la cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo, que le fué concedida por real orden de 23 de septiembre de 1922 (D. O. núm. 220), y por el tiempo fijado en la misma, se accede a la petición del recurrente, por estar comprendido en los preceptos del real decreto de 10 de marzo de 1920 (C. L. núm. 4) y real orden de 22 de mayo de 1923 (D. O. núm. 112), debiendo efectuarse la reclamación de los devengos atrasados en adicional de carácter preferente, y los restantes, en extracto corriente, y todo por el regimiento de Infantería Sicilia núm. 7, a cuyo cuerpo pertenece en dicha situación.

30 de mayo de 1924.

Señor Alto Comisario y General en Jefe del Ejército de España en Africa.

Señores Capitanes generales de la quinta y sexta regiones, Comandante general de Ceuta e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

RECOMPENSAS

Por resolución fecha 24 del actual, se conceden cruces del Mérito Militar, con distintivo rojo, al comandante

de Artillería D. Angel Magdalena Gallifa y capitán de la misma Arma D. Higinio Madrazo Escalera y Perogordo, por méritos que contrajeron en operaciones realizadas en nuestra zona de Protectorado en Africa durante el quinto período de operaciones.

30 de mayo de 1924.

Señor Alto Comisario y General en Jefe del Ejército de España en Africa.

RESIDENCIA

Fija su residencia en esta Corte, en concepto de disponible, el General de brigada D. Leopoldo Sarabia Pardo.

30 de mayo de 1924.

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Subsecretario de este Ministerio e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

El General encargado del despacho,

LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Sección de Infantería

DESTINOS

Se destinan a los suboficiales de Infantería D. Juan Cruz Gómez, del batallón expedicionario de Gerona número 22, al expedicionario de San Marcial núm. 44, y D. José Santamaría Antonio, del batallón montaña Alfonso XII núm. 15, al regimiento de La Albuera número 26, así como el sargento Gregorio Solera Concha, del batallón de Cazadores Figueras núm. 6, al de Cataluña núm. 1, causando alta y baja en la próxima revista de comisario.

30 de mayo de 1924.

Señores Capitanes generales de la cuarta, quinta y sexta regiones y Alto Comisario y General en Jefe del Ejército de España en Africa.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

RESERVA

Se concede el pase a la reserva, con el haber mensual de 200 pesetas, que percibirá a partir de primero de junio próximo por la zona de Madrid núm. 1, a la que queda afecto, al capitán de Infantería D. Francisco Stuyck Millenet, supernumerario sin sueldo en esta región, y al de la propia Arma (E. R.) D. Juan Espárrago Barba, de la reserva de Barcelona núm. 51, con el haber mensual de 450 pesetas, que percibirá desde la misma fecha por la zona de Barcelona núm. 18, a la que queda afecto.

30 de mayo de 1924.

Señores Capitanes generales de la primera y cuarta regiones.

Señores Capitán general Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

RETIROS

Se concede el retiro, por haber cumplido la edad para obtenerlo, a los oficiales de Infantería comprendidos en la siguiente relación, causando baja por fin del corriente mes en el Arma a que pertenecen, sin perjuicio de hacerseles, por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, el señalamiento de haber pasivo que les corresponda.

30 de mayo de 1924.

Señores Capitanes generales de la tercera región y de Canarias.

Señores Capitán general Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Capitán (E. R., S. R.), D. Manuel Carrasco Rosa, afecto a la zona de reclutamiento y reserva de Albacete, 15. Capitán de la reserva territorial de Canarias (S. R.), D. Manuel Torres del Casbillo, afecto a la zona de La Palma (Canarias).

Teniente de la reserva territorial de Canarias, D. Héctor Rumen Felipe, disponible en Canarias,

El General encargado del despacho
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Sección de Caballería

DESTINOS

El teniente de Caballería, con destino en el regimiento de Lanceros del Príncipe núm. 3, D. Angel Somalo Paricio, pasa destinado a la Escuela de Equitación Militar, el cual reúne los méritos siguientes: Haber hecho el primer curso en la Escuela de Equitación Militar con nota media de 15,10, y siete meses del segundo, que no terminó por corresponderle destino forzoso en Africa. Ha asistido a varios concursos hípicas y obtenido diferentes premios. Más de dos años de servicio en Africa.

30 de mayo de 1924.

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos y Director de la Escuela de Equitación Militar.

DISPONIBLES

Los comandantes de Caballería D. Eduardo Motta Miegimolle y D. Emilio Sánchez Garcia, que han cesado en el cargo de ayudantes de campo de los Generales D. Miguel Cabanellas Ferrer y

D. Gonzalo Queipo de Llano y Sierra, respectivamente, quedan disponibles en la primera región.

30 de mayo de 1924.

Señores Capitán general de la primera región y Comandante general de Ceuta.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Sección de Artillería

DESTINOS

El personal del Material de Artillería que a continuación se expresa, pasa a servir los destinos que a cada uno se le señala.

30 de mayo de 1924.

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, tercera, cuarta, quinta y sexta regiones.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Maestro de fábrica

D. Eduardo Castillo Borrego, de tercera clase, disponible en la primera región, a la Maestranza de Artillería de Madrid (V.).

Auxiliares de oficinas

D. Nicolás Arias Carmona, principal, de la Fábrica de pólvoras y explosivos de Granada, a la Fábrica de Murcia (V.).

» Victor Villar Ruiz, de segunda clase, del Parque de la Comandancia de Artillería de Pamplona, a la Fábrica Nacional de Toledo (V.).

Auxiliares de almacenes

D. Luis Hervás Sanz, de segunda clase, del Parque de la Comandancia de Artillería de San Sebastián, al Parque divisionario núm. 9 (V.).

» Antonio García Mayoral, de tercera clase, del Parque divisionario núm. 9, al Parque de la Comandancia de Artillería de Pamplona (V.).

EXCEDENTES

Quedan en situación de excedentes sin sueldo, los jefes y capitán de Artillería comprendidos en la siguiente relación y afectos a las Comisiones de Movilización de Industrias civiles que se indican, con arreglo al real decreto de 22 de enero y real orden circular de 6 de febrero últimos (D. O. números 20 y 31).

28 de mayo de 1924.

Señores Capitanes generales de la primera y segunda regiones.

Señor General Presidente de la Junta Central de Movilización de Industrias civiles.

Empleo	NOMBRES	Destino actual	Industria en que está empleado	Cargo que desempeña	Comisión de movilización a que queda afecto
Comandante	D. José Rojas Marcos	Sup.º 2.ª región	Sociedad Andaluza de Cementos Portland	Ingeniero adjunto	2.ª región (Sevilla).
Otro	» José Gener Lobatón	Idem 1.ª id	Fábrica material de guerra «Experiencias Industriales»	Ingeniero director	1.ª idem (Madrid).
Otro	» Antonio Oliver Echazarreta	Idem	Idem	Ingeniero proyectista	Idem.
Capitán	» José Rexach y Fernández Parga	Idem	Idem	Ingeniero jefe de la fábrica de Aranjuez	Idem.

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Sección de Justicia y Asuntos generales

DEMANDAS CONTENCIOSAS

Circular. En el pleito promovido por D. Estanislao Carrasco Hernández y D. Remigio Herrero Rueda, teniente y alférez (E. R.), respectivamente, de la Guardia Civil, retirados, contra acuerdos del Consejo Supremo de Guerra y Marina de 30 de marzo y 19 de abril de 1922 denegándoles mejora de haber pasivo, la sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Supremo ha dictado sentencia con fecha 6 del mes actual, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: que debemos absolver y absolvemos, a la Administración General del Estado, de la presente demanda, interpuesta por D. Estanislao Carrasco Hernández y D. Remigio Herrero Rueda, contra los acuerdos del Consejo Supremo de Guerra y Marina referentes a dichos señores, de 30 de marzo y 19 de abril de 1922, los cuales declaramos firmes y subsistentes».

Y se dispone el cumplimiento de la sentencia.

28 de mayo de 1924.

Señor...

EXCEDENTES

El auditor de brigada D. Angel Illana Sánchez, supernumerario sin sueldo en la primera región e Inspector técnico de talleres de la Compañía madrileña de tranvías, pasa a excedente sin sueldo, con arreglo al real decreto de 22 de enero último (D. O. núm. 20), y efecto a la Comisión regional de movilización industrial de la misma región.

28 de mayo de 1924.

Señores Capitán general de la primera región y Presidente de la Junta Central de movilización de Industrias civiles.

El General encargado del despacho
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAN

Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos

ACADEMIAS

De acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 23 del mes actual, se conceden los beneficios de ingreso y permanencia en las Academias militares, al menor D. Manuel Bonet García, con domicilio en esta Corte, calle de Fuencarral, núm. 91, como comprendido en el real decreto de 21 de agosto de 1909 (C. L. núm. 174):

30 de mayo de 1924.

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Capitán general Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

APTOS PARA ASCENSO

Se confirma la declaración de aptitud para el ascenso, cuando por antigüedad le corresponda, del oficial primero del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares D. José Guerrero Laporta.

28 de mayo de 1924

Señor Capitán general de la primera región.

Se confirma la declaración de aptitud para el ascenso, cuando por antigüedad le corresponda, del alférez (E. R.) de la Guardia Civil D. Manuel Mon Porral.

28 de mayo de 1924.

Señor Director general de la Guardia civil.

ASCENSOS

Se concede el empleo de teniente de la Guardia Civil (E. R.), con efectividad de 8 del mes actual, al alférez de dicho cuerpo D. Manuel Mon Porral, que se halla declarado apto para el ascenso, siendo colocado en la escala de tenientes, entre D. Jesús Pérez Tajueco y D. Manuel Galera Yepes, que es el lugar que le corresponde, por haber permanecido estacionado en la de alféreces hasta que ha acreditado su derecho al ascenso; continuando en su nuevo empleo en el mismo destino que hoy sirve.

28 de mayo de 1924.

Señor Director general de la Guardia civil.

Señores Capitán general de la octava región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

DESTINOS

Circular. Por resolución fecha 27 del mes actual, se confiere los mandos que se expresan, a los jefes de la Guardia Civil comprendidos en la siguiente relación.

30 de mayo de 1924.

Señor...

Coroneles.

- D. Jerónimo Pereda Peña, ascendido, de la Comandancia del Norte, al 20.º Tercio, de subinspector
- » Joaquín Macías Pérez, ascendido, de la Comandancia de Guipúzcoa, al 18.º Tercio, de subinspector.

Tenientes coroneles.

- D. Eusebio Salinas Gálvez, ascendido, de la Comandancia de Cádiz, a la de Guipúzcoa.
- » Fulgencio Gómez Carrión, de la Comandancia de Pontevedra, a la del Norte.
- » Antonio Escobedo Góngora, de la Comandancia de Caballería del 10.º Tercio, a la de Caballería del 18.º

Por resolución fecha 24 del mes actual, se designa para el cargo de director del Colegio de Santiago, al coronel de Caballería D. Enrique de Colsa y Mira-Percebal, que actualmente manda el regimiento de Cazadores Alfonso XIII, 24.º de dicha Arma.

30 de mayo de 1924.

Señor Capitán general de la séptima región.

Señores Capitán general de la sexta región, Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos y General Presidente del Consejo de Administración del Colegio de Santiago.

INVALIDOS

Se concede ingreso en ese Cuerpo, al cabo del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta núm. 3, Brik-Ben Amar Arbi, licenciado por inútil.
28 de mayo de 1924.

Señor Comandante general del Cuerpo y Cuartel de Inválidos.

Señores Capitán general Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Comandante general de Ceuta e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Se concede el ingreso en ese Cuerpo al soldado de Artillería, Aurelio Aparicio Rubio, licenciado por inútil.

28 de mayo de 1924.

Señor Comandante general del Cuerpo y Cuartel de Inválidos.

Señores Capitán general Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de la primera región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Se concede ingreso en ese Cuerpo, al soldado de Infantería Juan Antonio Hernández Girona, licenciado por inútil.

28 de mayo de 1924.

Señor Comandante general del Cuerpo y Cuartel de Inválidos.

Señores Capitán general Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de la tercera región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Se concede ingreso en ese Cuerpo, al soldado núm. 889 de la Policía Indígena de Larache, Abse-lam Ben Mohamed, licenciado por inútil.

28 de mayo de 1924.

Señor Comandante general del Cuerpo y Cuartel de Inválidos.

Señores Capitán general Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Comandante general de Ceuta e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Se concede ingreso en ese Cuerpo, al soldado de Infantería Baltasar Alabert Euguix, licenciado por inútil.

28 de mayo de 1924.

Señor Comandante general del Cuerpo y Cuartel de Inválidos.

Señores Capitán general Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Comandante general de Melilla e Interventor Civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Se concede ingreso en ese Cuerpo, al soldado de Infantería Esteban Amigo Zamorano, licenciado por inútil.

28 de mayo de 1924.

Señor Comandante general del Cuerpo y Cuartel de Inválidos.

Señores Capitán general Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de la séptima región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

LICENCIAS

Al capitán de la Guardia Civil D. Eduardo Dasca García, se le conceden dos meses de licencia por enfermo, para Toulouse, Lyon y Aix-Les-Bains (Francia).

28 de mayo de 1924.

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Capitán general de la cuarta región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Al capitán de la Guardia Civil D. Pedro Sánchez Ros, se le conceden veintiocho días de licencia por asuntos propios, para Ginebra (Suiza), París (Francia) y Cartagena (Murcia).

28 de mayo de 1924.

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Capitán general de la cuarta región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Se conceden tres meses de licencia por asuntos propios, para Roma (Italia), con arreglo a las instrucciones aprobadas por real orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101), al capellán segundo del Cuerpo Eclesiástico del Ejército D. José María Cases Santamarina, supernumerario sin sueldo en la sexta región.

28 de mayo de 1924.

Señor Vicario general Castrense.

Señores Capitán general de la sexta región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

MATRIMONIOS

Al capitán de la Guardia Civil D. Pedro Sánchez Ros, se le concede licencia para contraer matrimonio con D.^a María del Carmen Aceytuno González.

28 de mayo de 1924.

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señor Capitán general de la cuarta región.

PASE A OTRAS ARMAS

Se concede la eliminación de la escala de aspirantes a ingreso en la Guardia Civil, al teniente del batallón de Cazadores Ciudad Rodrigo núm. 7, D. José Ibor Alaix.

28 de mayo de 1924.

Señor Director General de la Guardia Civil.

REEMPLAZO

Se confirma la declaración de reemplazo por enfermo, a partir del día 21 del mes próximo pasado, al capitán de la Guardia Civil D. Pablo Rubio González, que quedará afecto para haberes al segundo Tercio.

28 de mayo de 1924.

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos y Director general de la Guardia Civil.

Se confirma la declaración provisional de reemplazo por enfermo, hecha por V. E. a favor del archivero tercero del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares D. Lino García Baquero, con destino en la Capitanía general de la segunda región, a partir del día 23 de abril próximo pasado, y residencia en Algeciras.

28 de mayo de 1924.

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Potectorado en Marruecos.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Se concede la gratificación anual de 1.000 pesetas por dos quinquenios, a partir de primero de junio próximo, al alférez, cabo de ese Real Cuelpo, D. Florián Harto Pagola.

28 de mayo de 1924.

Señor Comandante general del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

El General encargado del despacho,
Luis Bermúdez de Castro y Tomás

Intendencia General Militar

DESTINOS

Los auxiliares del Cuerpo Auxiliar de Intendencia Militar que figuran en la siguiente relación, pasan a servir los destinos que en la misma se les señala, debiendo incorporarse con urgencia el destinado a África.

30 de mayo de 1924.

Señores Capitanes generales de la quinta, sexta, séptima regiones y de Canarias y Comandante general de Ceuta.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Auxiliares de tercera

- D. José González Lucas, de disponible en la quinta región, a la Pagaduría Militar de haberes de la sexta región (art. 10).
- » Rogelio Pérez Suárez, del hospital militar de Las Palmas, al Parque de Intendencia y posiciones de Tetuán (art. 2, voluntario).
 - » Eloy Alonso Modino, de disponible en la séptima región, al hospital militar de Las Palmas (art. 10).

DESTINOS

El sargento de la tercera Comandancia de tropas de Intendencia Antonio Pineda Albert, pasa destinado a la Compañía expedicionaria a Melilla de dicha unidad, y el de ésta Francisco Quesada Arias, regresará a la Península, a la Comandancia de su procedencia.

30 de mayo de 1924.

Señores Capitanes generales de la tercera región y Comandante general de Melilla.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

El General encargado del despacho,
Luis Bermúdez de Castro y Tomás

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias centrales

De orden del Excmo. Señor General encargado del despacho de este Ministerio, se dispone lo siguiente:

Sección de Infantería

ASCENSOS

Circular. Se concede el empleo de maestro de banda, y de cabos de cornetas y de tambores, al cabo de tambores y a los cornetas y tambores que figuran en la siguiente relación, causando alta y baja en la próxima revista de comisario, quedando sin efecto mi circular de 24 del actual (D. O. núm. 117).

30 de mayo de 1924.

Señor...

A maestro de banda

Jesús María de la Encarnación Expósito, del regimiento Ordenes Militares, 77, al de Zaragoza, 12.

A cabos de cornetas

Teófilo Rastrilla Rincón, del batallón de Montaña Barcelona, tercero de Cazadores, al regimiento La Albuera, 26.

José Carmona Bauzá, del regimiento Guadalajara, 26, al de Burgos, 36.

A cabos de tambores

Saturnino Agullde Rivera, del regimiento Gerona, 21, al de San Quintín, 47.

Francisco Romero Pérez, del regimiento Toledo, 35, al de Sevilla, 33.

José López Sáez, del regimiento Vad Raz, 50, al de Rey, 1.

Eduardo Múiquez Gallego, del regimiento Castilla, 16, al del Príncipe, 8.

DESTINOS

Circular. Las clases de banda que figuran en la siguiente relación, pasarán destinadas a los Cuerpos que en la misma se indican, causando alta y baja en la próxima revista de comisario, quedando sin efecto mi circular de 24 del actual (D. O. núm. 117).

30 de mayo de 1924.

Señor...

Maestro de banda.

D. Hermenegildo Pastor Mayor, del regimiento Zaragoza, 12, al de Granada, 34.

Cabos de cornetas.

Baldomero Cruz Martínez, del regimiento Tetuán, 45, al de Pavía, 48.
Eduardo Carrón Expósito, del regimiento La Albuera, 26, al de Ordenes Militares, 77.
Pascual Marcos Cueto, del regimiento Garellano, 43, al de Tetuán, 45.
Jaime Arbona Cabrer, del regimiento Bailén, 24, al de Garellano, 43.
Jesús Gaslesi Undiano, del regimiento Sicilia, 7, al de Bailén, 24.
Eduardo Díaz Fajardo, del regimiento Burgos, 36, al de Sicilia, 7.

Cabos de tambores.

Basilio Díaz Arnedo, del regimiento Sevilla, 33, al de Vergara, 57.
Felipe Mediavilla Poza, del regimiento África, 68, al de Ordenes Militares, 77.
César Fernández Puertas, del regimiento del Príncipe, 3, al de África, 68.

El Jefe de la Sección,
Antonio Losada

Sección de Artillería**NOMBRAMIENTO Y DESTINO DE OBREROS FILIADOS**

Circular. Se nombra obreros filiados a los aspirantes comprendidos en la relación número uno, y se destina a los comprendidos en la relación número dos, pasando a prestar sus servicios a las dependencias de Artillería que para cada uno se indica, verificándose el alta y baja correspondiente en la próxima revista de comisario.

28 de mayo de 1924.

Señor...

Relación número uno

José Cano Ortín, artillero de la Comandancia de Artillería de Larache, en segunda situación de servicio activo, con residencia en Murcia, a la tercera Sección, prestando sus servicios en el Parque de la Comandancia de Artillería de Cartagena, como gasista electricista.
Juan Nicolás Pinar, soldado del regimiento de Calatrava, 30.º de Caballería, a la octava Sección, y destacado en la Fábrica de Trubia, como forjador.
José García Castrillón Marín, soldado del Servicio de Aviación militar, a la quinta Sección, prestando sus servicios en el Parque de Ejército de Zaragoza, como tornero.
Antonio López Jiménez, recluta de la Caja de recluta de Granada, de oficio gasista-electricista, al pelotón de Menorca, haciendo las prácticas de instrucción en la Comandancia de Artillería de Menorca.
Antonio Pinto García, soldado del servicio de Aviación, al pelotón de Menorca, prestando sus servicios en el Parque de la expresada Comandancia, como gasista-electricista.

Relación número dos

César González López, obrero filiado del pelotón de Menorca, a la octava sección y destacado a la fábrica de Trubia, como gasista-electricista.
Federico Ballesta Gómez, obrero filiado del pelotón de Menorca, a la tercera sección, y destacado a la fábrica de Murcia, como gasista-electricista, continuando en su actual destino hasta que se presente el de nuevo ingreso, Antonio Pinto García, que ha de sustituirle.

Tomás Ferrer Sánchez, obrero filiado de la primera sección, que ha terminado las prácticas de instrucción en el primer regimiento de Artillería ligera, a la Maestranza de Madrid.

Federico Laya Casla, obrero filiado de la primera sección, que ha terminado las prácticas de instrucción en el primer regimiento de Artillería ligera, al taller de precisión.

Pedro Delgado Ojeda, obrero filiado de la cuarta sección, a la segunda, prestando sus servicios en la Maestranza de Sevilla.

Fernando Navarro Díaz, obrero filiado del pelotón de Mallorca, que ha terminado las prácticas en el sexto regimiento de Artillería pesada, a la fábrica de Murcia, destacado.

Alfonso Hernández Carrillo, de la cuarta sección, a la tercera, y destacado al Parque de la Comandancia de Cartagena, como ajustador.

Julio Gil de Montes Garza, de la sexta sección, a la segunda, prestando sus servicios en la Fábrica de Sevilla.

Valentín Cordivilla Frutos, obrero filiado de la séptima sección, que ha terminado las prácticas en el 14.º regimiento de Artillería ligera, al Parque de Ejército de Valladolid, como armero.

Manuel Contreras Gaete, obrero filiado de la tercera sección y destacado en el Parque divisionario núm. 5, a la segunda sección, prestando sus servicios en la Maestranza de Sevilla.

Lino García Menéndez, obrero filiado de la primera Sección y destacado en la Fábrica Nacional de Toledo, a la sexta sección, y destacado a la Fábrica de Armas de Oviedo, como tornero.

José López Vargas, obrero filiado del pelotón de Tenerife, que ha terminado las prácticas en la Comandancia de Artillería de Ceuta, a la décima Sección, prestando sus servicios en la Maestranza de Ceuta.

José López Serrano, obrero filiado de la décima Sección, al pelotón de Tenerife.

Felipe Juan Bragado, de la décima Sección, a la cuarta, prestando sus servicios en la Maestranza de Artillería de Barcelona.

Manuel Rodríguez Guillén, de la cuarta Sección, a la décima, prestando sus servicios en la Maestranza de Ceuta.

Alfredo López Pérez, de la quinta Sección, y destacado en la Pirotecnia Militar de Sevilla, a la segunda Sección, prestando sus servicios en la Maestranza de Sevilla.

José Jiménez Sánchez, de la quinta Sección, y destacado en la Pirotecnia Militar de Sevilla, a la segunda Sección, prestando sus servicios en la Maestranza de Sevilla.

Jerónimo Santiago Araujo, obrero filiado del pelotón de Gran Canaria, que ha terminado las prácticas en la Comandancia de Artillería de Ceuta, a la décima Sección, prestando sus servicios en la Maestranza de Ceuta.

Luis Gómez Maqueda, obrero filiado del pelotón de Gran Canaria, que ha terminado las prácticas en la Comandancia de Artillería de Ceuta, a la décima Sección, prestando sus servicios en la Maestranza de Ceuta.

Luis Fernández Pastor, obrero filiado del pelotón de Gran Canaria, que ha terminado las prácticas en la Comandancia de Artillería de Ceuta, a la décima Sección, prestando sus servicios en la Maestranza de Ceuta.

Antonio Camuñez Aguilar, obrero filiado del pelotón de Gran Canaria, que ha terminado las prácticas en la Comandancia de Artillería de Ceuta, a la décima Sección, prestando sus servicios en la Maestranza de Ceuta.

Felipe Tamargo González, obrero filiado de la sexta Sección, y destacado en la Fábrica de Trubia, a la quinta Sección, prestando sus servicios en el Parque de Ejército de Zaragoza, como ajustador.

Roberto Pérez Jiménez, obrero filiado de la cuarta sección, a la tercera, y destacado a la Fábrica de Murcia, como ajustador.

Luis Reyes Abellán, obrero filiado de la tercera Sección, que ha terminado las prácticas en el sexto regimiento de Artillería pesada, a la Fábrica de Murcia, como armero.

Miguel Sánchez Espín, obrero filiado del pelotón de Mallorca, que ha terminado las prácticas en el sexto regimiento de Artillería pesada, a la tercera, y destacado a la Fábrica de Murcia.

Pedro Martínez Máiquez, obrero filiado del pelotón de Mallorca, que ha terminado las prácticas en el sexto regimiento de Artillería pesada, a la tercera Sección, y destacado a la Fábrica de Murcia, como artificiero-polvorista.

Domingo López Martínez, obrero filiado del pelotón de Menorca, que ha terminado las prácticas en el sexto regimiento de Artillería pesada, a la tercera Sección, y destacado a la Fábrica de Murcia.

Antonio Ruiz Vicente, obrero filiado del pelotón de Mallorca, que ha terminado las prácticas en el sexto regimiento de Artillería pesada, a la tercera Sección, y destacado a la Fábrica de Murcia, como artificiero-polvorista.

Francisco Rabadán Hernández, obrero filiado del pelotón de Mallorca, que ha terminado las prácticas en el sexto regimiento de Artillería pesada, a la tercera Sección, y destacado a la Fábrica de Murcia.

José Capella Lloán, de la tercera sección, a la cuarta, continuando en la Fábrica de Granada, donde actualmente se halla.

Pedro Palacios Castañón, de la tercera Sección, a la novena, continuando en la Maestranza de Melilla, donde actualmente está.

Julio Sánchez Alonso, de la tercera Sección, a la octava, continuando en la Fábrica de Trubia, donde actualmente se halla.

Joaquín Lobo Morales, de la séptima Sección, a la segunda, continuando en la Fábrica de Sevilla, donde actualmente se halla.

César Menéndez Muñiz, de la quinta Sección, a la octava, continuando en la Fábrica de Trubia, donde actualmente se halla.

Emilio Leal Pérez, de la sexta Sección, a la novena, continuando en el Parque de la Comandancia de Larrache, donde actualmente se halla.

Alfredo del Río Fernández, de la octava Sección, a la sexta, continuando en la Fábrica de Oviedo, donde actualmente se halla.

Evaristo Casero Moro, de la octava Sección, a la sexta, continuando en la Fábrica de Oviedo, donde actualmente se halla.

Luis Alonso Fernández, de la octava Sección, a la sexta, continuando en la Fábrica de Oviedo, donde actualmente se halla.

Manuel Cimadevilla Álvarez, de la octava Sección, a la sexta, continuando en la Fábrica de Oviedo, donde actualmente se halla.

Celso Mier Naves, de la octava sección, a la sexta, continuando en la Fábrica de Oviedo, donde actualmente se halla.

Rosendo Iglesias Moro, de la tercera Sección, a la séptima, continuando en el curso de la Escuela automovilista, donde actualmente se halla.

Agustín Martínez Conde, de la tercera Sección, a la primera, continuando en la primera Comandancia de tropas de Intendencia, donde actualmente se halla.

Antonio Ortubia Rojas, de la tercera Sección, a la novena, continuando en la Comandancia de Melilla, donde actualmente se halla.

Manuel Cruz Fernández, de la tercera Sección, a la novena, continuando en el Aeródromo de Nador, donde actualmente se halla.

Lorenzo Casas González, de la quinta Sección, a la primera, continuando en el taller de precisión, donde actualmente se halla.

Arnelio Millán Gil, de la quinta Sección, a la primera, continuando en el taller de precisión, donde actualmente se halla.

Marcelino Quirós Alzueta, de la quinta Sección, la prácticamente se halla.

Joaquín Caro Timoner, del pelotón de Menorca, al de Mallorca, continuando en la Comandancia de Mallorca, donde actualmente se halla.

Tomás Escolante Lumbreras, de la cuarta Sección, y destacado en la Fábrica de Toledo, a la quinta sección, continuando en su actual destacamento.

José Carrera Ruiz, de la cuarta Sección, y destacado en la Fábrica de Oviedo, a la sexta Sección, continuando en su actual destacamento.

Juan Martínez García, de la séptima Sección, a la octava, continuando en la Fábrica de Trubia, donde actualmente se halla.

Miguel Andrea González, de la cuarta Sección, y destacado en el Parque divisionario núm. 5, a la tercera Sección, continuando en su actual destacamento.

Juan Cruces Muñoz, de la cuarta sección, a la octava, continuando en la Fábrica de Trubia, donde actualmente se halla.

Manuel Ruiz Cruces, de la cuarta Sección, a la octava, continuando en la Fábrica de Trubia, donde actualmente se halla.

El Jefe de la Sección,
Alfredo Correa

Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos

LICENCIAS

Se conceden quince días de licencia por enfermo para Montichelvo (Valencia), que serán contados a partir del día 18 del actual, al alumno de la Academia de Ingenieros D. Ricardo Piqueras Martínez.

27 de mayo de 1924.

Señor Director de la Academia de Ingenieros.

Excmos Señores Capitanes generales de la tercera y quinta regiones.

El Jefe de la Sección,
Alberto Castro

Sección y Dirección de Cría Caballar y Remonta

CABALLOS DE CARRERAS

Circular. Los primeros jefes de los cuerpos y unidades de Caballería que tengan en los mismos caballos de carreras, con urgencia lo participarán a esta Dirección, con expresión del nombre y número.

28 de mayo de 1924.

Señor...

El Jefe de la Sección,
Fernando de Baviera y de Borbón

Consejo Supremo de Guerra y Marina**PENSIONES**

Circular. Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo, se dice con esta fecha a la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas lo que sigue:

Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904, ha declarado con derecho a pensión y pagas de tocas a los comprendidos en la unida relación que empieza con doña Carlota Gachuela Alud, y termina con doña María de Carmen O'Donnell García, cuyos haberes pasivos se les

satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal para el percibo; las tocas se conceden una sola vez como único derecho que la corresponden.»

Lo que por orden del Excmo. Sr. Presidente manifiesto a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. Emuchos años. Madrid 22 de mayo de 1924.

El General Secretario,
Luis G. Quintas.

Excmo. Señor...

Relación que se cita

Autoridad que ha cursado el expediente	NOMBRES de los interesados	Parentesco con los causantes.	Estado civil de las huérfanas.	EMPLEOS y nombres de los causantes	Pensión anual que se les concede		Importe de las dos pagas de tocas que se les concede — Pesetas	Leyes o reglamentos que se les aplican	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	Residencia de los interesados		Observaciones...
					Ptas.	Cts.			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
M.º de la Guerra	D.ª Salixta Cachuela Alcid.....	Viuda....	»	Cap., D. Gabriel Francisco de los Dolores	625	00	»	22 julio 1891	13	enero	1918	Pag.ª Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas.....	Manila	Filipinas..	(A)
Madrid.....	» Josefa Melgar Benito	Idem.....	»	General brig., D. Pablo Rodríguez Sancho.....	2.812	50	»	Art. 1.º del R. D. de 22 enero 1924.....	14	idem	1924	Idem.....	Madrid.....	Madrid...	(B)
Barcelona.....	» Teresa Truco Bresolí.....	Huérfanas	Solteras..	Tente., D. Joaquín Truco Ferrer.....	470	00	»	22 julio 1891	4	febrero.	1922	Barcelona.....	Barcelona.....	Barcelona	(C)
Lugo.....	» Antonia Truco Bresolí.....	Huérfanas	»	Otro, L. Angel Peña Navarro	470	00	»	9 enero 1906.....	26	septbre.	1923	Lugo.....	Foz.....	Lugo.....	(D)
Valladolid.....	» Esperanza Rodríguez Soldevilla	Idem.....	»	T. cor., D. Pablo Fernández Santiago.....	1.250	00	»	Montepío Militar.....	6	nobre..	1923	Valladolid...	Valladolid.....	Valladolid	
Mallorca.....	» M.ª de la Concepción Montaner Dezcallar.....	Huérfana.	Soltera...	Gral. div., D. Ignacio Montaner e Iraola	2.062	50	»	Idem.....	21	idem	1923	Baleares.....	Palma.....	Baleares..	
Melilla.....	» María de los Angeles Fernández Fernández.....	Huérfana.	Idem.....	Auxiliar mayor del personal del material de Artillería D. Manuel Fernández Lorenzo	1.350	00	»	Art.º 1.º del R. D. de 22 enero 1924.....	4	enero..	1924	Málaga.....	Melilla.....	Málaga..	
Ceuta y Alicante	D. Pascual Spuche Lacy..... D.ª María de los Dolores Ibáñez Spuche.....	Padres pobres...	»	Teniente, desaparecido en función de guerra, D. Juan Spuche Ibáñez	4.000	00	»	29 junio 1918	1	agosto	1922	Alicante.....	»	»	(E)
Madrid.....	» Agustina Martínez Molina.....	Madre....	»	T. médico, desaparecido en función de guerra, D. Modesto García Martínez	4.000	00	»	Idem.....	1	idem	1922	Pag.ª Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas.....	Madrid.....	Madrid...	(F)
Mallorca.....	» Francisca Canet Castañer	Viuda....	»	Cap., retirado, D. Agustín Martínez Alegre	»	»	450	Montepío Militar	»	»	»	Baleares.....	Palma de Mallorca...	Baleares..	(G)
Madrid.....	» Ana Luisa Ortiz Portero.....	Viuda 2.ª nupcias.	»	Idem.....	»	»	»	Idem.....	»	»	»	»	»	»	(H)
Madrid.....	» Ana Moreno Ortiz	Huérf. 2.ª nupcias.	»	T. cor., D. Luis Moreno de Raya.....	1.250	00	»	Idem.....	28	julio...	1922	Pag.ª Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas	Madrid.....	Madrid...	
Idem.....	» Dulce Nombre de María Moreno Polanco	Idem 1.ª nupcias.	»	17 julio 1895	»	»	»	Idem.....	»	»	»	»	»	»	
Idem.....	» María del Carmen Gómez Martínez Valdés.....	Madre....	Viuda....	Tente. desaparecido en acción de guerra, D. Alberto Balseiro y Gómez.....	4.000	00	»	29 junio 1918	1	agosto	1922	Idem.....	Idem.....	Idem.....	(I)
Barcelona y Melilla.....	» Josefa Manchón Taboada	Viuda....	»	Interv. de Distrito, D. Francisco Tella Taboada.....	3.000	00	»	Art.º 1.º del R. D. de 22 enero 1924	5	enero..	1924	Barcelona.....	»	»	
Córdoba.....	» María de los Dolores Roldán Ramírez.....	Madre....	Viuda....	Tente. desaparecido en acción de guerra, D. Juan Antonio Pérez Roldán.....	4.000	00	»	29 junio 1918	1	agosto	1922	Córdoba.....	Rute.....	Córdoba..	(J)
Granada.....	» Luisa Arostegui Montoya.....	Viuda....	»	Teniente, D. Antonio Guerrero García.....	1.000	00	»	Art.º 2.º del R. D. de 22 enero 1924	28	enero..	1924	Granada.....	Granada.....	Granada..	
Madrid.....	» Corina Jovellar y Cardona.....	Huérfana.	Viuda....	T. General, D. Joaquín Jovellar y Soler.....	5.000	00	»	25 junio 1864	21	febrero.	1924	Pag.ª Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas.....	Madrid.....	Madrid...	(K)
Idem.....	» María del Carmen O'Donnell García.....	Viuda....	»	Comte., D. Luis López Corcón y Pastor.....	2.000	00	»	Art.º 1.º del R. D. de 22 enero 1924.....	14	marzo..	1924	Idem.....	Idem.....	Idem.....	(L)

(A) La interesada, que ha justificado conserva la nacionalidad española, quedará sujeta a las disposiciones dictadas o que en lo sucesivo puedan dictarse por el Ministerio de Hacienda, respecto a pensionistas residentes en el extranjero. Se le señala el beneficio, a partir del siguiente día al del fallecimiento del causante, toda vez que la instancia en que lo solicita está fechada en 10 de diciembre de 1921.

(B) Tiene su domicilio en la calle de San Joaquín, número 10, 2.º izquierda.

(C) Dicha pensión se abonará a las interesadas por partes iguales, mientras permanezcan solteras, cesando en su percibo si obtienen empleo retribuido de fondos públicos, y acumulándose la parte correspondiente de la que pierda la aptitud legal, en la que la conserve, sin necesidad de nueva declaración.

(D) Se le transmite el beneficio vacante por fallecimiento de su madre Doña María de la Concepción Dezcallar Gual, a quien fué otorgado por resolución de este Consejo Supremo de 7 de marzo de 1914

(D. O. núm. 55), cuyo beneficio seguirá disfrutando la interesada, mientras continúe soltera y con aptitud legal.

(E) Dicha pensión se otorga a los interesados con carácter provisional y a reserva de reintegrar al Estado las cantidades percibidas, si su hijo apareciese, debiendo abonarsele en coparticipación y sin necesidad de nuevo señalamiento en favor del que sobreviva.

(F) Dicha pensión se abonará a la interesada con carácter provisional, interin conserve su actual estado.

y a reserva de reintegrar al Estado las cantidades percibidas si su hijo apareciese. La interesada ha justificado la ausencia en ignorado paradero de su esposo.

(G) Duplico de las 225 pesetas que de sueldo integro mensual de retiro disfrutaba el causante en dicha Delegación.

(H) Dicha pensión se abonará a los interesados en la siguiente forma: la mitad, a la viuda, mientras conserva su actual estado, y la otra mitad, por partes iguales, a las huérfanas, mientras permanezcan solteras, acumulándose la parte correspondiente de la huérfana que pierda la aptitud legal para el percibo, en la que la conserve, sin necesidad de nueva declaración, y en el caso de ser doña Dulce Nombre de María quien pierda dicha aptitud, entrará en el goce de la totalidad de la pensión, la viuda de las segundas nupcias que causante.

(I) Dicha pensión se le concede a la interesada en permuta de la que disfrutó, como huérfana del Comandante de la Armada D. Ignacio Gómez y Loño, la cual le fué otorgada en importancia de 3.750 pesetas anuales, por resolución de este Consejo Supremo de 11 de mayo de 1922, debiendo abonársele el nuevo beneficio, con carácter provisional, y a reserva de reintegrar al Estado las cantidades percibidas, si su hijo apareciese, y practicándose la oportuna liquidación de lo que haya percibido desde la fecha que se le asigna, por la pensión de orfandad de referencia.

(J) Dicha pensión se concede a la interesada con carácter provisional, y a reserva de reintegrar al Estado las cantidades percibidas, si su hijo apareciese. Ha justificado no tiene derecho a pensión por su marido.

(K) Se concede a la interesada dicha pensión en

permuta de la de Montepío de Ministerios que disfrutó como viuda del General de división D. Nicasio de Montes y Sierra, en importancia de 3.000 pesetas anuales, debiendo abonarse a la interesada el nuevo beneficio, previa liquidación de las cantidades percibidas, desde la fecha que se le asigna por la pensión de viudedad de referencia. El beneficio expresado se otorga a dicha interesada, por hallarse en la actualidad vacante, por fallecimiento de su hermano D. Joaquín, que disfrutaba la mitad de la pensión, cuya totalidad se le asigna. Tiene su domicilio en la calle de Zurbano, núm. 27.

(L) Tiene su domicilio en la plaza de Cristino Martos núm. 4, 3.º izquierda.

Madrid 22 de mayo de 1924.—El General Secretario,

Luis G. Quintanas.

Dirección general de Carabineros

INGRESOS

Excmo. Señor: Reuniendo las condiciones prevenidas para servir en este Instituto los individuos que lo tenían solicitado, y figuran en la siguiente relación, que empieza con José Rey Alonso y termina con Felipe Cabrera Rodríguez, he acordado concederles ingreso en el mismo, con destino a las comandancias que a cada uno se les señala; debiendo tener presente los jefes de los respectivos Cuerpos, para los efectos de alta y baja, lo mandado en real orden de 31 de enero de 1895 (C. L. núm 34).

Dios guarde a V.E. muchos años.

27 de mayo de 1924.

Excmos. Señores Capitanes generales de las regiones y de Baleares y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

Altas condicionales como Carabineros de Infantería

Cabo, José Rey Alonso, del regimiento de Infantería Zamora, 8, a la Comandancia de Navarra.

Tambor, Joaquín López Landa, del de Badajoz, 73, a la de Barcelona.

Soldado, Fernando Callejas Buigues, del de la Princesa, 4, a la de Valencia.

Paisano, D. Arsenio Martínez Martínez, reside en la Travesía de Calabuig, 15 (Valencia), a la de Valencia.

Otro, D. Luis Bauza Martínez, ídem en esta Corte, Galileo, 6, a la de Guipúzcoa.

Otro, D. Miguel García Arance, ídem íd., Ancora, 4, a la de Barcelona.

Cabo, Paulino Morales, del regimiento de Infantería Isabel la Católica, 54, a la de Guipúzcoa.

Otro, Ambrosio Alba Calderón, del de Gravelinas, 41, a la de Algeciras.

Corneta, José Turégano Eresué, del de Galicia, a la de Guipúzcoa.

Soldado, Antonio Espinazo Saura, del de La Corona, 71, a la de Valencia.

Otro, Francisco Aua Anagón, del primer regimiento de Artillería de montaña, a la de Barcelona.

Cabo, José Galán Jiménez, del regimiento de Cazadores Victoria Eugenia, 22 de Caballería, a la de Valencia.

Otro, Antonio Cornejo Gregorio, del de Infantería Sorria, 9, a la de Algeciras.

Otro, Miguel Jiménez Ruiz, del de Africa, 68, a la de Algeciras.

Otro, José García Lara, del tercer regimiento de Infantería de Marina, a la de Algeciras.

Otro, Julián Villegas Casquet, del regimiento de Infantería Alava, 56, a la de Algeciras.

Otro, Juan Saura Rodríguez, del de Extremadura, 15, a la de Algeciras.

Soldado, José Reyes Novas, del de Murcia, 37, a la de Guipúzcoa.

Otro, Miguel Moll Muntaner, de la Comandancia de Artillería de Mallorca, a la de Baleares.

Trompeta, Bernardo Delgado Alonso, de la Academia de Caballería, escuadrón de tropa, a la de Guipúzcoa.

Soldado, Santiago Gil Ibáñez, de la Comandancia de Artillería de Mallorca, a la de Baleares.

Marinero, Lázaro Martínez Lovola, de la brigada de reserva de Barcelona trozo San Felfu de Guixols, a la de Barcelona.

Soldado, José Martín Ripoll, del regimiento de Infantería Guadalupe, 20, a la de Valencia.

Cabo, Francisco Beltrán Mascaró, del de Mahón, 63, a la de Baleares.

Soldado, Pedro Navarro Morató, del Depósito de Recría y Doma de la segunda zona pecuaria, a la de Algeciras.

Cabo, Tomás Martínez Andreu, del regimiento de Infantería Sevilla, 33, a la de Castellón.

Otro, Segundo Gómez Díaz, del de Valencia, 23, a la de Tarragona.

Cabo, Vicente Guillén Fuentes, del regimiento de Infantería Jaén, 72, a la Comandancia de Barcelona.
 Sargento, José Moral Gómez, del batallón de Cazadores Anapiles, 9, a la de Algeciras
 Otro, Julián Núñez Fernández, del 15.º regimiento de Artillería ligera, a la de Guipúzcoa.
 Otro, Elías Pedrosa Fuentes, del regimiento de Infantería España, 46, a la de Algeciras.
 Otro, Belisario Barba Bermejo, del de Isabel II, 32, a la de Barcelona.
 Otro, Julio Cantos Román, del de Segovia, 75, a la de Algeciras.
 Otro, Gregorio Sanz Sanz, del de Ouenca, 27, a la de Navarra.
 Otro, Donato Martín Izquierdo, del de San Marcial, 44, a la de Castellón.
 Otro, Eduardo García Reina, del de Melilla, 59, a la de Algeciras.
 Otro, José Ruiz Velasco, del de España, 46, a la de Barcelona.
 Cabo, Francisco Delgado Vera, de la Comandancia de Artillería de Melilla, a la de Algeciras.
 Otro, Miguel Cruz Martínez, del regimiento Húsares de la Princesa, 19.º de Caballería, a la de Barcelona.
 Otro, Leandro Carreto García, de la Comandancia Ingenieros de Ceuta, a la de Algeciras.
 Otro, Pascual Albifana Such, del regimiento Infantería Ceriñola, 42, a la de Algeciras.
 Otro, Pedro de la Fuente Díaz, del del Rey, 1, a la de Castellón.
 Otro, Germán Fernández Morales, del de Vad Ras, 50, a la de Gerona.
 Otro, Gaspar Díez Mendi, del batallón de Cazadores Cataluña, 1, a la de Gerona.
 Otro, Benigno Arnáiz Arnáiz, del regimiento Cazadores Vitoria, 28.º de Caballería, a la de Tarragona.
 Otro, Domingo de la Iglesia Palacios, del de Infantería Serrallo, 69, a la de Navarra.
 Soldado, Fermín Blanco Garrote, del de Toledo, 35, a la de Tarragona.
 Otro, Manuel Martín Imbarato, del de Sevilla, 33, a la de Tarragona.
 Otro, Juan Blanquer Pérez, del de Almansa, 18, a la de Tarragona.

Soldado, Manuel Rodríguez Camacho, del regimiento de Infantería de la Reina, 2, a la Comandancia de Tarragona.
 Otro, José España Téllez, del de Borbón, 17, a la de Tarragona.
 Otro, Antonio Fernández Belmonte, del de Sevilla, 33, a la de Tarragona.
 Otro, Baltasar García Moreno, del de Extremadura, 15, a la de Tarragona.
 Otro, Manuel González Ríos, del de La Corona, 71, a la de Tarragona.
 Otro, Felipe Cabrera Rodríguez, del de San Fernando, 11, a la de Baleares.

Notas. Los individuos comprendidos en la relación que antecede, pueden presentarse a ser filiados en la Comandancia de Carabineros más próxima al punto en que residian, exceptuando de ello la de Madrid, incorporándose a la unidad de destino provistos de autorización militar que les facilitará el jefe de la en que hayan sido filiados; y por lo que respecta a los destinados a Baleares, harán uso de la vía marítima por cuenta del Estado, a cuyo efecto les facilitará el correspondiente pasaporte el jefe de la Comandancia de embarque.

Transcurrido el plazo de dos meses sin que los admitidos se presenten a ser filiados, serán dados de baja en las Comandancias de destino.

Los individuos comprendidos en la relación que antecede que se hallen en activo servicio, presentarán para ser filiados certificado de antecedentes penales, y los que se hallen separados de filas, el documento anterior y certificados de estado civil, conducta, y otro que acredite su situación militar.

Los casados presentarán copia del acta civil de casamiento y certificado de conducta de sus esposas.

Los procedentes de la clase de paisano que se filien en cualquier Comandancia, serán pasaportados, por cuenta del Estado, para los Colegios, con objeto de que adquieran la instrucción militar prevenida, y desde los mismos se incorporarán a su destino.

El Director general
Olaguer-Fellu

PARTE NO OFICIAL

Asociación de Santa Bárbara y San Fernando

Tesorería del Consejo de Administración

Balance de Caja correspondiente al mes de la fecha.

DEBE	Pesetas	Cts.	HABER	Pesetas	Cts.
Existencia anterior.....	181.549	73	Socios bajas.....	135	00
Cuotas de señores socios del mes de abril.....	13.825	00	Gastos de Secretaría.....	59	55
Recibido de la Intendencia Militar (consignación oficial del mes de abril).....	12.187	74	Pensiones satisfechas a huérfanos.....	9.085	50
Idem por honorarios de alumnos internos, etc.....	480	70	Gastado por el Colegio en {Huérfanos 13 497,41 ..}	17.269	41
Idem por cargos contra señores jefes, oficiales y personal civil del Colegio por efectos que se les ha facilitado.....	887	79	Impuesto en el Monte de Piedad.....	234	00
Idem por venta dos reglas de cálculo.....	68	00	Idem en la Caja Postal de Ahorros.....	1.215	00
Idem por donativos y cuotas de señores protectores.....	1.410	50	Gastado en obras ejecutadas en el Colegio.....	368	00
Suma.....	210.409	46	Pagado por diferencia de gratificaciones de profesorado que se hallaban en depósito.....	4.572	53
			Idem por cargos del Colegio.....	94	10
			Existencia en Caja, según arqueo.....	176.926	37
			Suma.....	210.409	46

DETALLE DE LA EXISTENCIA EN CAJA

	Pesetas	Cts.
En metálico en Caja {De la Asociación..... 10 790,70 ..}	11.785	62
{En depósito para responder a cargos 994,92 ..}		
En cuenta corriente en el Banco de España.....	25.200	00
En carpetas de cargos pendientes.....	7.427	95
En papel del Estado depositado en el Banco de España (110.000 pesetas nominales en títulos del 4 por 100 interior).....	86.009	80
En obligaciones del Tesoro, emisión de 1.º de abril de 1921.....	15.000	00
En íd. íd. emisión de 4 de noviembre de 1923.....	6.000	00
En íd. íd. íd. 4 de febrero de 1924.....	25.503	00
Suma.....	176.926	37

Número de socios existentes en el día de la fecha.

Existencia en 12 de abril de 1924.....	2.809
Altas.....	0
Suma.....	2.809
Bajas.....	7
QUEDAN.....	2.802

Número de huérfanos existentes en el día de la fecha y su clasificación.

	En el Colegio	Con pensión	Sin pensión	Dote	En carrera y preparación	En Academias militares	Aspirantes	Totales	Total general
1.ª escuela	Niños.....	75	54	28	»	21	26	»	204
	Niñas.....	41	47	32	35	2	»	»	157
2.ª escuela	Niños.....	»	26	»	»	11	7	»	44
	Niñas.....	»	102	»	»	»	»	»	102
TOTALES.	116	229	60	35	34	33	»	507	507

V.º B.º
El General Presidente,
M. Puente.

Madrid 12 de mayo de 1924.
El teniente coronel Secretario,
Ramón Varela.

